



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 0010-2020-OPDT/GM/MPMN, INFORME N° 0108-2020-OPDT/GM/MPMN, INFORME N° 0111-2020-OPDT/GM/MPMN, INFORME N° 2358-2021-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 2365-2021-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 006-2021-OPDT/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 006-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0066-2021-OPDT/GM/MPMN, INFORME N° 940-2021-2021-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 025-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0087-2021-OPDT/GM/MPMN, CARTA N° 209-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 050-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2752-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0332-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 040-2021-JACR-LA-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2104-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1135-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 837-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 113-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2927-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...)"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

GIP/MPMN  
PAGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
GDES  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OTIE  
Archivo

C.c.

ELABORACIÓN  
Y EJECUCIÓN  
DE FICHAS DE  
MANTENIMIENTO

MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico.** Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COV ID 19";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 0010-2020-OPDT/GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2020, la CPC. Amparo Sánchez Ticona – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita **MANTENIMIENTO DE LA O.P.D.T.**, con la finalidad de proteger dicha infraestructura ante las precipitaciones fluviales. Asimismo a través de Informe N° 0108-2020-OPDT/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2020, la representante de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, remite documento a Gerencia Municipal, donde solicita mantenimiento a las instalaciones del Centro Cultural Santo Domingo – Oficina de Turismo;

Que, mediante INFORME N° 0111-2020-OPDT/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2020, presentado a Gerencia Municipal de la MPMN, la CPC. Amparo Sánchez Ticona – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, solicita **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, de las instalaciones de la Casa Mariátegui, refiriendo en el numeral "**III.- Opinión.** (...) en base a la normativa del sector turístico y la Ley Orgánica de Municipalidades solicito a su Despacho la elaboración de una Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura a través de la Unidad Formuladora de la GDES, con carácter de prioritario, la misma que protegerá la inversión pública que se realizó en el año 2018, como a sido la implementación de la "Creación de los Servicios de Interpretación Cultural en el Centro Cultural José Carlos Mariátegui", lo que permitirá plantear mejoras en la información que se difunde en dicha casona y optimizar la atención al usuario y/o visitante tanto local, nacional y extranjero (...)" Es cuanto informa para conocimiento y acciones necesarias que se determine;

Que, mediante INFORME N° 2358-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de enero de 2020, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, remite solicitud de mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo trasladado mediante Proveído N° 01 de fecha 04/01/2021, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria; e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 2365-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, en referencia al Informe N° 0108-2020-OPDT/GM/MPMN, presentado por la CPC Amparo Sánchez Ticona – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, remite solicitud de mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo trasladado mediante Proveído S/N, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria; e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 006-2021-OPDT/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2021, la CPC. Amparo Sánchez Ticona – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reitera **SOLICITUD DE MANTENIMIENTO**, señalando que: "(...) disponga que a través del área correspondiente elaborar una Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura donde se cobertura toda la casona cultural de las instalaciones del Centro Cultural (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 309-GM/MPMN, a Gerencia de Infraestructura Pública, y posteriormente derivado con Proveído N° 117-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

GIP/MPMN  
PUGL/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
GDES  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, comunica al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, la autorización al despacho sobre la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo 2021, la cual se denomina: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2021". Es cuanto comunica para su conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante CARTA N° 006-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO CASA INFORMATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**, y de la evaluación, concluye: "**4.2. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento de la Casa Museo José Carlos Mariátegui.**". Asimismo recomienda en el ítem "**5.1 (...) de corresponder se proporcione la Autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)**". Del mismo modo recomienda en el ítem "**5.2 De proporcionarse la autorización para la elaboración de la ficha técnica de la Casa Museo José Carlos Mariátegui, es necesario remitirse una solicitud de autorización a la Oficina Descentralizada del INC (Instituto Nacional de Cultura) Moquegua (...)**". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 010-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de enero de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO - CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO**, y de la evaluación, concluye: "**4.2. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico en el Centro Cultural Santo Domingo**". Y, recomienda en el ítem "**5.1 (...) de corresponder se proporcione la Autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)**". Del mismo modo recomienda en el ítem "**5.2 De proporcionarse la autorización para la elaboración de la ficha técnica de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico en el Centro Cultural Santo Domingo y alrededores, es necesario remitirse una solicitud de autorización a la Oficina Descentralizada del INC (Instituto Nacional de Cultura) Moquegua, indicando sobre las actividades que proyectarían para el mantenimiento de la infraestructura existente (...)**". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 940-2021-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, el CPC Darío Huacan Puma - Gerente de Desarrollo Económico Social, en referencia al INFORME N° 0066-2021-OPDT/GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2021, presentado por la CPC. Amparo Sánchez Ticona - Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comunica **ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN**, señalando que "**(...) es necesario que se ponga en consideración las elaboraciones de una ficha de mantenimiento de la infraestructura del Centro Cultural Santo Domingo (...)**". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 025-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **VERIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO CASA INFORMATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**, concluyendo en lo siguiente en el ítem: "**4.2. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento de los servicios de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico en el Centro Cultural Santo Domingo y el Servicio de Interpretación Cultural en el Centro Cultural José Carlos Mariátegui**". Asimismo recomienda en el ítem "**5.1 (...) se proporcione como priorización la Autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos**". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

GIP/MPMN  
PCCG/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GM  
GPP  
GDES  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OITE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

Que, mediante INFORME N° 0087-2021-OPDT/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2021, la CPC. Amparo Sánchez Ticona – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presentado a Gerencia Municipal, en relación al **MEJORAMIENTO DE CASAS CULTURALES**, da a conocer de la entrega de propuestas en 3D (digital) del mejoramiento de las instalaciones y ambientación de las salas culturales. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1630-GM/MPMN, a Gerencia de Infraestructura Pública, y posteriormente derivado con Proveído N° 1175-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, coordinación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 209-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, Designa al Ing. Esaúd Josué Colana Romero como responsable de la elaboración de ficha técnica de mantenimiento;

Que, mediante CARTA N° 050-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando que: *"(...) De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 387,930.16 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta con 16/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:*

| PIE DE PRESUPUESTO          |        |                   |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO               |        | 319,284.09        |
| GASTOS GENERALES            | 11.00% | 35,121.25         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN       | 5.00%  | 15,964.20         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN    | 4.00%  | 9,578.52          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN       | 2.00%  | 6,385.68          |
| GASTOS DE DIFUSIÓN          | 0.50%  | 1,596.42          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b> |        | <b>387,930.16</b> |

Que, mediante INFORME N° 2752-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite para su revisión y conformidad de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo derivado con Proveído N° 8622-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0332-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa **COMO INSPECTOR DE ESTUDIO – EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** al Ing. José Antonio Calle Rivera;

Que, mediante INFORME N° 040-2021-J.ACR-IA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2021, el Ing. José Antonio Calle Rivera – Inspector de Obra, remite CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisando que: *"Realizado la revisión y evaluación de la Ficha Técnica el suscrito inspector concluye indicando que, esta cuenta con los requisitos técnicos exigidos*

GIP/MPMN  
[OGU/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHE/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAI  
GPP  
GDES  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

para su aprobación y está de acuerdo a la directiva aprobada (RGM N° 277-2018-GM/MPMN) por lo que se da la Conformidad a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Integral de las Instalaciones para la Adecuada Atención de los Servicios de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico y el Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo y los Servicios de Interpretación Cultural en el Centro Cultural José Carlos Mariátegui, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un Presupuesto Total S/.387,930.16 Soles y un Plazo de Ejecución de 45 Días Calendario. Se recomienda derivar la presente Ficha Técnica para su aprobación mediante Acto Resolutivo (...). Siendo trasladado a través de Proveído N° 4285-OSLO/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 2104-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Y solicita: "(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Siendo derivado mediante Proveído N° 2946-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1135-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel institucional de tipo 002 crédito suplementario, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión.- Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento Integral de las Instalaciones para la Adecuada Atención de los Servicios de Información Turística de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico y el Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo y los Servicios de Interpretación Cultural en el Centro Cultural José Carlos Mariátegui, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.387,930.16 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendarios. Siendo trasladado con Proveído N° 2992-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 837-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el ítem: "IV. OPINIÓN: "Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1. Resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Monto: S/. 387,930.16 SOLES. Plazo: 45 días calendarios,

Que, a través del INFORME N° 113-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°2927-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
C.C.

A  
GM  
GM  
GPP  
GDES  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con ochenta y dos (82) folios sueltos, un (01) pioner A4 a trescientos y uno (301) folios, un (01) pioner A4 a cuarenta y siete (47) folios, y dos (02) CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 387,930.16 SOLES

**PIE DE PRESUPUESTO**

| PIE DE PRESUPUESTO          |        |                   |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO               |        | 319,284.09        |
| GASTOS GENERALES            | 11.00% | 35,121.25         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN       | 5.00%  | 15,964.20         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN    | 4.00%  | 9,578.52          |
| GASTOS DE LIQUIDACION       | 2.00%  | 6,385.68          |
| GASTOS DE DIFUSIÓN          | 0.50%  | 1,596.42          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b> |        | <b>387,930.16</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la

Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES PARA LA

GIP/MPMN  
PGSE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAMI/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
C.G.

V  
GM  
GA  
GPT  
GDES  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 119-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

ADECUADA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y EL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO Y LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
**DR. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM-GIP/MPMN  
C.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
GELS  
OSLO  
OPDT  
CEEFM  
OTIL  
Archivo

